



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Tipo de documento normativo	Código de documento normativo	Versión N°	Total de páginas
DIRECTIVA	DIR-003-2020-OTASS-DGF	02	13

DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PÚBLICAS DE ACCIONARIADO MUNICIPAL Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Etapa / Responsable	Firma
Elaborado por: Ursula Grigorievna Gonzales Zegarra Cargo: Especialista Legal de la Dirección de Gestión y Financiamiento	
Revisado por: Félix Domingo Marmanillo Bustamante Cargo: Director de la Dirección de Gestión y Financiamiento	
Revisado por: Wilians Mori Isuisa Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Revisado por: Raúl Orjeda Pereda Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2020-OTASS-DGF
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 02

ÍNDICE

I. OBJETO	3
II. FINALIDAD	3
III. ALCANCE	3
IV. BASE NORMATIVA	3
V. SIGLAS Y DEFINICIONES	4
VI. DISPOSICIONES GENERALES	6
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
VIII. RESPONSABILIDADES	11
IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL	11
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	11
XI. ANEXOS	11

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2020-OTASS-DGF
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 02

I. OBJETO

Establecer las disposiciones para la identificación, priorización, elaboración, aprobación, implementación, seguimiento, modificación, liquidación, evaluación y cierre de Estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las Empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes.

II. FINALIDAD

Fortalecer las capacidades de las Empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, a través de la ejecución de acciones, actividades y/o inversiones, que, en conjunto, están destinadas a producir mejoras a la gestión institucional y/o gestión empresarial y/o gestión económica – financiera y/o gestión técnico operativa y/o gestión del recurso humano de éstas.

III. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, que participan en la implementación de la presente directiva para el fortalecimiento de capacidades de las Empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes.

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1 Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280.
- 4.3 Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- 4.4 Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.
- 4.5 Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- 4.6 Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280.
- 4.7 Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.
- 4.8 Resolución Ministerial N° 435-2018-VIVIENDA, que aprueba los Lineamientos Estratégicos del Sistema de Fortalecimiento de los Prestadores de Servicios de Saneamiento.

	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2020-OTASS-DGF
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 02

- 4.9 Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 y sus anexos.
- 4.10 Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE, Formalizan creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada “Servicios de Saneamiento Tumbes”, cuyo nombre comercial será “Agua Tumbes”.
- 4.11 Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- 4.12 Resolución Directoral N° 062-2019-OTASS/DE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OTASS/DE denominada “Gestión de Convenios en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS”
- 4.13 Resolución Directoral N° 000103-2023-OTASS-DE, que aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para la Gestión de los Documentos Normativos en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y sus Unidades Ejecutoras”, Versión 4, con código DIR-001-2021-OTASS-OPP.

V. SIGLAS Y DEFINICIONES

5.1. Siglas

- 5.1.1. **CD:** Consejo Directivo.
- 5.1.2. **DE:** Dirección Ejecutiva.
- 5.1.3. **DGF:** Dirección de Gestión y Financiamiento.
- 5.1.4. **DME:** Dirección de Monitoreo y Evaluación.
- 5.1.5. **EPS:** Empresa prestadora de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal.
- 5.1.6. **FC:** Fortalecimiento de capacidades.
- 5.1.7. **GG:** Gerencia General.
- 5.1.8. **OA:** Oficina de Administración.
- 5.1.9. **OAJ:** Oficina de Asesoría Jurídica.
- 5.1.10. **OGSC:** Oficina de Gestión Social y Comunicaciones.
- 5.1.11. **OPP:** Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 5.1.12. **OTASS:** Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- 5.1.13. **RD:** Resolución de Dirección.
- 5.1.14. **ST:** Secretaría Técnica

5.2. Definiciones

- 5.2.1. **Estrategia para el fortalecimiento de capacidades.-** Intervención de fortalecimiento de capacidades, a través de la ejecución de acciones, actividades y/o inversiones, que considera las dimensiones previstas en los Lineamientos Estratégicos de fortalecimiento de capacidades, que en conjunto, están destinadas a producir mejoras a la gestión institucional y/o gestión empresarial y/o gestión económica – financiera y/o gestión técnico operativa y/o gestión del recurso humano, de una o más EPS o la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2020-OTASS-DGF
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 02

5.2.2. Etapa.- Periodo en el que se implementa la estrategia, puede abarcar más de un año presupuestal.

5.2.3. Evaluación de resultados.- Es un tipo de evaluación Ex Post, orientado a los resultados, efectos y la eficacia del logro alcanzado una vez culminada la ejecución de las intervenciones públicas.

La evaluación de resultados establece una vinculación directa entre resultados y objetivos que se han logrado previstos por la intervención o la política pública, vinculándolo, además, al término de eficacia, eficiencia, efectividad y sostenibilidad.

5.2.4. Fortalecimiento de capacidades.- Proceso continuo de mejora que busca desarrollar las capacidades individuales y organizacionales de los prestadores de los servicios de saneamiento para realizar sus funciones, solucionar problemas y lograr objetivos vinculados a las metas de gestión del prestador.

5.2.5. Indicador de Producto.- Cuantifica la ejecución de la meta de la intervención (estrategia), mediante el cual se determina el grado de cumplimiento del objetivo de la intervención.

5.2.6. Indicador de Resultados .- Mide los cambios sobre algún aspecto de la EPS, una vez que se haya ejecutado la intervención (estrategia). Este indicador, puede ser de resultado inmediato (cuando el cambio se logra inmediatamente entregado el producto) o de resultado intermedio (cuando el cambio se logra después de un determinado tiempo de entregado el producto), asimismo, determina el grado de cumplimiento del objetivo de la intervención.

5.2.7. Órgano Ejecutor. – Órgano responsable de la implementación, liquidación y cierre de las actividades de la estrategia. Puede existir un órgano ejecutor de tareas principales y un órgano ejecutor de tareas secundarias.

5.2.8. Tareas principales. – Son aquellas destinadas directamente al logro del objetivo. Identificadas en la estrategia como tales.

5.2.9. Tareas secundarias. – Son aquellas que complementan al logro del objetivo. Identificadas en la estrategia como tales.

5.2.10. Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes. - Unidad ejecutora del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, que tiene como función la prestación excepcional de los servicios de saneamiento en el ámbito de su competencia.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2020-OTASS-DGF
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 02

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El ciclo de la estrategia tiene las siguientes fases: identificación, priorización, elaboración, aprobación, implementación, seguimiento, modificación, liquidación, evaluación y cierre.
- 6.2. La DGF para la elaboración de la estrategia utiliza la información recopilada durante las fases de identificación y priorización; requiere al órgano ejecutor información respecto de la capacidad operativa para la implementación de la estrategia, y de la experiencia de etapas anteriores de la estrategia, de corresponder; asimismo, puede requerir a la EPS y/o a la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes información adicional, así como realizar visitas de campo.
- 6.3. Las estrategias pueden tener etapas, y su aprobación se tramita como una nueva estrategia.
- 6.4. A cada modificación de la estrategia, le corresponde el número de versión siguiente al aprobado. El documento contiene todos los puntos señalados en el numeral 7.2.2 redactados de manera integral.
- 6.5. La OGSC actúa únicamente como órgano de apoyo brindando asistencia técnica, en el marco de sus competencias, durante la formulación de la estrategia de existir la necesidad de incorporar el componente comunicacional y/o de gestión social según corresponda.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1. **Identificación y Priorización de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades**
 - 7.1.1. La DGF toma conocimiento de forma directa o indirecta de las necesidades de FC de la EPS y/o Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, el cual motiva el proceso de identificación y priorización.
 - a) Se entiende por toma de conocimiento de forma directa, cuando es la DGF quien recaba la información mediante requerimiento a la EPS y/o a la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, o en visita de campo.
 - b) Se entiende por toma de conocimiento de forma indirecta, cuando la DGF recibe de otros órgano o unidades orgánicas del OTASS o de la EPS y/o de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, o de otras entidades, información respecto de las necesidades de la EPS y/o de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2020-OTASS-DGF
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 02

- 7.1.2. Si la información tomada de forma indirecta no resulta suficiente para la identificación de la necesidad, la DGF requiere mayor información a la EPS y/o a la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes.
- 7.1.3. Para la identificación de la necesidad la DGF tiene en cuenta el Plan Estratégico Institucional del OTASS, la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, la Política Nacional de Saneamiento y el Plan Nacional de Saneamiento.
- 7.1.4. La información obtenida por la DGF se analiza e ingresa a la Ficha de información de diagnóstico (Anexo N° 01).
- 7.1.5. Identificadas las necesidades de la EPS y/o de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, la DGF evalúa éstas y procede con la priorización de la estrategia de FC, para lo cual utiliza criterios de priorización que son desarrollados en el informe que sustenta la estrategia.
- 7.1.6. Los criterios de priorización de la Estrategia son definidos por la DGF y pueden ser de tipo cualitativo y/o cuantitativo, según las necesidades identificadas y la información disponible.

7.2. **Elaboración de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades**

- 7.2.1. La elaboración de la Estrategia se inicia una vez priorizada esta.
- 7.2.2. La DGF elabora la estrategia y emite el informe técnico de sustento. El contenido mínimo de la estrategia es el siguiente:
 1. Caratula: Nombre de la estrategia, número de versión (iniciando en Versión 01) y firma del equipo de la DGF en las etapas de elaborado y revisado.
 2. Diagnóstico: Reconocimiento de la situación materia de intervención en la que se encuentra la EPS y/o la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes respecto de la necesidad identificada y considerada en la planificación de las acciones de fortalecimiento de capacidades. Además, se considera la población afectada.
 3. Justificación de la estrategia: Explicación del por qué se plantea la Estrategia. En este punto además se indica su vinculación con el Plan Nacional de Saneamiento vigente, qué dimensión o dimensiones abarca de acuerdo a los Lineamientos Estratégicos del Sistema de Fortalecimiento de los Prestadores de Servicios de Saneamiento. Su vinculación con los objetivos y fines institucionales. Así como el análisis costo – beneficio de la estrategia, entre otros.
 4. Características de la Estrategia: Contempla los objetivos (general y específicos), el ámbito de intervención, producto (bien o servicio) a entregar, población beneficiada, resultado esperado y sus indicadores de producto o resultado (línea base y logro esperado), supuestos (factores que pueden influir en la ejecución de la Estrategia), metodología, compromisos propuestos para las partes, entre otros.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2020-OTASS-DGF
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 02

5. Programación de la estrategia: Cronograma de trabajo, presupuesto por específica de gasto, metas físicas y responsabilidades en la implementación de la estrategia, entre otros aspectos de gestión.
6. Anexos, de corresponder.

7.2.3. El Informe Técnico es dirigido a la DE, el cual sustenta la estrategia y recomienda su aprobación por parte del CD, previa opinión de la OPP y la OAJ en el marco de sus competencias.

7.3. Aprobación de la Estrategia

- 7.3.1.** El/la director/a ejecutivo/a, si así lo considera, solicita la opinión de la OPP y de la OAJ, en el marco de sus competencias.
- 7.3.2.** La propuesta de estrategia, junto con el informe técnico de la DGF y los informes de OPP y OAJ, es puesta en agenda del CD.
- 7.3.3.** Adoptado el acuerdo de aprobación por parte del CD, la ST del CD comunica el acuerdo a la DE, a la DGF, al/a los órgano/s ejecutor/es, a la OPP y a la DME, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

7.4. Implementación de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades

- 7.4.1.** Recibida la comunicación de la aprobación de la estrategia, el o los órganos ejecutores realizan las acciones necesarias para su implementación de acuerdo a lo detallado en ésta. A tal fin: (i) gestiona la suscripción del convenio respectivo con cada EPS y/o Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, de ser el caso, considerando los compromisos que asumen las partes, previstos en la estrategia; (ii) asignan al/a la coordinador/a de la estrategia; (iii) demás acciones que estime pertinentes.
- 7.4.2.** El órgano ejecutor, a través de un informe técnico mensual visado por el/la coordinador/a de la estrategia dirigido a la DE con copia a la OPP y a la DME, informa el avance de la ejecución de la estrategia incluyendo las acciones realizadas (ejecución física), los recursos financieros empleados (ejecución financiera), los factores internos y externos que se hayan suscitado durante la ejecución de la estrategia y las medidas adoptadas, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente. La DE toma conocimiento del avance y lo remite a la DME para sus acciones de seguimiento.
- 7.4.3.** En caso de imposibilidad de la implementación de la estrategia porque desapareció la necesidad, o por factores externos debidamente justificados, el órgano ejecutor emite el informe técnico dirigido a la DGF dando cuenta de ello.

	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2020-OTASS-DGF
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 02

La DGF emite el informe técnico dirigido a la DE opinando al respecto conforme a lo planificado sobre la desaparición de la necesidad o los factores externos, a fin que la DE tome conocimiento y proponga la incorporación de los actuados en la agenda del CD.

El órgano ejecutor sustenta la imposibilidad de la implementación de la estrategia ante el CD para su cierre.

Adoptado el acuerdo de cierre de la estrategia por parte del CD, la ST del CD comunica este al/a los órgano/s ejecutor/es, la DGF, la DME y a la OPP, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores.

- 7.4.4.** En caso que la implementación de la estrategia es parcial debido a que desapareció la necesidad o por factores externos debidamente justificados que impidan su continuidad en la ejecución, el órgano ejecutor emite el informe técnico dirigido a la DGF dando cuenta de ello.

La DGF emite el informe técnico dirigido a la DE opinando al respecto conforme a lo planificado sobre la desaparición de la necesidad o los factores externos, a fin que la DE tome conocimiento y disponga al órgano ejecutor que realice la liquidación de la estrategia, para su posterior evaluación y cierre.

7.5. Seguimiento de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades

- 7.5.1.** La DME realiza el seguimiento de la estrategia relacionada a la meta física y financiera cada trimestre del año, teniendo como insumo los datos de avance de ejecución sustentados por el órgano ejecutor correspondiente, los cuales son contrastados con los aplicativos, sistemas y /o documentos pertinentes.

- 7.5.2.** La DME comunica los resultados del seguimiento a través de un informe técnico dirigido a la DE, con copia a la OPP, órganos de línea y unidades de organización del OTASS, involucrados en la implementación de la Estrategia para las acciones que correspondan; así como, a la EPS y/o a la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes.

7.6. Modificación de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades

- 7.6.1.** La modificación de la estrategia es previamente aprobada para su implementación, en dicho extremo, se realiza dentro del periodo de ejecución de la estrategia.

- 7.6.2.** El objetivo de la estrategia no es materia de modificación.

- 7.6.3.** La DGF de oficio o a solicitud del órgano ejecutor, realiza las acciones necesarias para la modificación, para ello solicita el informe del seguimiento a la DME respecto de la materia de modificación, y de ser el caso, información al órgano ejecutor.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2020-OTASS-DGF
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 02

- 7.6.4. En caso la modificación de la estrategia esté referida al diagnóstico, justificación, las características y programación de la estrategia y anexos, la aprobación de dicha modificación la realiza el/la director/a ejecutivo/a, mediante resolución.
- 7.6.5. La modificación de la estrategia es solicitada por la DGF a la DE a través de un informe técnico, mediante el cual sustenta la modificación, adjuntando la propuesta de la estrategia con los cambios realizados.
- 7.6.6. El/la director/a ejecutivo/a, si así lo considera, solicita la opinión de la OPP y la OAJ, en el marco de sus competencias. La OAJ elabora el proyecto de RD que adjunta a su informe legal dirigido a la DE.
- 7.6.7. La propuesta de estrategia modificada, junto con el informe técnico de la DGF y los informes de OPP y OAJ y la propuesta de la RD es puesta a consideración por la GG al/a la director/a ejecutivo/a para la suscripción respectiva.
- 7.6.8. Suscrita la RD es difundida por la DGF, al/a los órgano/s ejecutor/es, a la OPP y a la DME, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias. Asimismo, el/la director/a ejecutivo/a da cuenta al CD de la emisión de la RD, en la sesión posterior a la emisión.

7.7. Liquidación de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades

- 7.7.1. El órgano ejecutor se encarga de elaborar el informe de liquidación de la estrategia (Anexo N° 02) dirigida a la DME con copia a la OPP, de acuerdo a las tareas principales o secundarias que ejecuten, según corresponda.
- 7.7.2. El informe de liquidación de la estrategia se emite hasta dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores de efectuado en el SIAF el último pago de los compromisos vinculados a la estrategia. En el caso de implementación parcial de la estrategia, el informe de liquidación se realiza hasta los sesenta (60) días hábiles posteriores de dispuesta la liquidación por la DE.
- 7.7.3. El informe de liquidación contiene las acciones desarrolladas para la implementación de la estrategia, un comparativo de las acciones programadas con las ejecutadas, así como de los recursos utilizados. Debe estar sustentado con la documentación relacionada a la estrategia (Acuerdo de aprobación de la estrategia, RD de modificaciones, expedientes SIAF, personal asignado, entre otros).

7.8. Evaluación y cierre de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades

- 7.8.1. Liquidada la estrategia, es evaluada por la DME, de acuerdo al procedimiento que establezca para tal fin.

	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2020-OTASS-DGF
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 02

7.8.2. Durante el proceso de evaluación, la DME puede requerir información adicional, la cual se solicita de manera formal al órgano executor y/o unidades de organización del OTASS.

7.8.3. La DME emite el informe de la evaluación de resultados de la estrategia dentro los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes de recibido el informe de liquidación por parte del órgano executor. En caso de existir más de un órgano executor, el plazo se contabiliza desde que la DME cuenta con el informe de liquidación de todos los órganos executores de la estrategia.

7.8.4. El informe de evaluación de resultados de la estrategia es enviado a la DE con copia al/a los órgano/s executor/es, la DGF y la OPP, a fin que tome conocimiento y proponga su incorporación en la agenda del CD. La DME informa los resultados de la evaluación de la estrategia ante el CD para su cierre.

Adoptado el acuerdo de cierre de la estrategia por parte del CD, la ST del CD comunica este al/a los órgano/s executor/es, la DGF, la DME y a la OPP.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1. Los/las servidores/as civiles del OTASS, contratados bajo cualquier modalidad, que participen en la implementación de la presente Directiva, son responsables del cumplimiento de la misma en el marco de sus competencias.

IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Cuando se requiera establecer las actividades de cada fase, se elaboran los procedimientos respectivos.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las estrategias que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente versión de la Directiva, estén siendo elaboradas, se desarrollan conforme a las disposiciones de la versión vigente cuando se inició el trámite.

SEGUNDA.- Las estrategias que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente versión de la Directiva, estén siendo implementadas o modificadas o liquidadas o evaluadas, se adecuan a las disposiciones establecidas en la presente Directiva, de acuerdo a la fase en la que se encuentren.

TERCERA.- Las situaciones no previstas en la presente Directiva, son resueltas por el órgano del OTASS, según la materia de su competencia.

XI. ANEXOS

ANEXO N° 01: Ficha de información de diagnóstico.

ANEXO N° 02: Informe de liquidación.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2020-OTASS-DGF
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 02

ANEXO N° 01

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	FORMATO	Código	FOR-DGF-001
	Ficha de información de diagnóstico	Versión	02

I.	NOMBRE DE LA EPS O UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES:
II.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y VINCULACIÓN CON LAS MEJORAS QUE PODRÍAN OBTENERSE DE CUBRIR LA NECESIDAD: (Según corresponda, vincular con mejoras a la gestión institucional, gestión empresarial, gestión económico -financiera, gestión del recurso humano y la gestión técnico operativa.)
III.	POBLACIÓN AFECTADA:

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2020-OTASS-DGF
	Disposiciones para la gestión de estrategias para el fortalecimiento de capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y de saneamiento públicas de accionariado municipal y la unidad ejecutora 002: Servicios de saneamiento Tumbes	Versión: 02

ANEXO N° 02

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	FORMATO	Código	FOR-DGF-002
	Informe de liquidación	Versión	02

Índice

1. Antecedentes

2. Base Legal

3. Análisis

3.1 Estrategia programada

- 3.1.1 Zonas de Intervención Programadas
- 3.1.2 Equipos y personal programado
- 3.1.3 Actividades programadas
- 3.1.4 Producto programado (bien o servicio)
- 3.1.5 Presupuesto Asignado
- 3.1.6 Convenios de Cooperación Interinstitucional, de ser el caso.
- 3.1.7 Cronograma de Ejecución
- 3.1.8 Expediente de modificación/es de la estrategia, de ser el caso.

3.2 Ejecución de la Estrategia

- 3.2.1 Zonas de Intervención ejecutadas
- 3.2.2 Equipos y personal que participó en la ejecución de la estrategia
- 3.2.3 Actividades ejecutadas
- 3.2.4 Producto (bien o servicio) ejecutado
- 3.2.5 Presupuesto ejecutado
- 3.2.6 Comparativo de lo presupuestado y ejecutado
- 3.2.7 Detalle de la ejecución financiera (documentos desde el requerimiento hasta la conformidad y pago, de ser el caso.)

3.3 Resultados de la estrategia

- 3.3.1 Productos programados vs ejecutado.

4. Conclusiones

5. Recomendaciones (lecciones aprendidas para retroalimentación)

6. Anexos